



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO PABLO NERUDA, DE LA COMUNA
DE COLLIPULLI

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0750

Temuco, 11 SEP. 2020

VISTOS:

Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público Año 2019, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución N° 0054, de fecha 24 de enero de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución N° 01257 de 02 de septiembre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 1360 de 25 de septiembre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 1723 de 03 de diciembre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 492 de 26 de mayo de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N°44 (V. y U.) de fecha 16 de mayo del 2018, que establece el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose suscrito el contrato de Barrio, con fecha 09 de septiembre de 2020, del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Pablo Neruda de la Comuna de Collipulli.

RESUELVO:

APRUEBESE El Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Pablo Neruda de la comuna de Collipulli, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y la municipalidad de Collipulli, de fecha 09 de septiembre de 2020, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR / MDG / JEW

Distribución:

- Municipalidad de Collipulli
- Programa de Recuperación de Barrios, SEREMI Araucanía
- Oficina de Partes